



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

KURT BURNEO FARFÁN
MINISTRO

Lima, 10 AGO. 2022

OFICIO N° 1039-2022-EF/10.01

Señores

Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Solicitud de opinión sobre Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR

Referencia : Oficio N° 1852-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0793-2022-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 0635-2022-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por
BONILLA SÓNCO Gladys
Haydee FAU 20131370645
soft
Fecha: 09/08/2022 20:19:16
COT
Motivo: Day V^o B^o



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"**



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 09/08/2022 20:47:45
COT
Motivo: Soy el autor del
documento

MEMORANDO N° 0793-2022-EF/42.02

Para : Señora
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

Referencia : **Hoja de Ruta N° 070361-2022**
a. Oficio N° 1735-2021-2022-CDRGLMGE-CR
b. Oficio Múltiple N° D001009-2022-PCM-SC
c. Oficio N° 1852-2021-2022-CDRGLMGE-CR
d. Memorando N° 334-2022-EF/62.01
e. Proveído de fecha 8 de agosto de 2022
f. Informe N° 0635-2022-EF/42.02

Fecha : Lima, 9 de agosto de 2022

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico indicado en la referencia f) elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.
- Se remiten dos (02) proyectos de oficio debidamente visados, para continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Juan Carlos Melgarejo Castillo
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica





Firmado Digitalmente por
BONILLA SONCO Gladys Haydee
FAU 20131.370645 soft
Fecha: 09/08/2022 20:18:47 COT
Motivo: Firma Digital

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"**

INFORME N° 0635-2022-EF/42.02

Para : Señor
JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

Referencia : **Hoja de Ruta N° 070361-2022**
a. Oficio N° 1735-2021-2022/CDRGLMGE-CR
b. Oficio Múltiple N° D001009-2022-PCM-SC
c. Oficio N° 1852-2021-2022/CDRGLMGE-CR
d. Memorando N° 334-2022-EF/62.01
e. Proveído de fecha 8 de agosto de 2022

Fecha : Lima, 9 de agosto de 2022

Me dirijo a usted con relación al asunto en referencia, a fin de emitir el informe jurídico respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) remite, entre otros, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹ el documento² presentado por la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, mediante el cual, solicita a la PCM emitir opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI. (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2 La Secretaría General deriva el documento al Viceministerio de Economía (VME)³, quien lo deriva a la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP)⁴ para que emita opinión en el marco de su competencia.

¹ Oficio Múltiple N° D001009-2022-PCM-SC recibido el 27 de mayo de 2022.

² Oficio N° 1735-2021-2022/CDRGLMGE-CR de fecha 17 de mayo de 2022.

³ Proveído de fecha 27 de mayo de 2022.

⁴ Proveído de fecha 27 de mayo de 2022.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"**

- 1.3 La Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita al MEF⁵ opinión técnico legal sobre el citado Proyecto de Ley.
- 1.4 La DGAEICYP informa al VME⁶ que no tiene competencia respecto del referido Proyecto de Ley.
- 1.5 El VME remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)⁷, para su evaluación correspondiente.
- 1.6 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado expediente para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF⁸, correspondiéndole entre otras funciones, asesorar a la Alta Dirección y demás órganos sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con sus competencias⁹.
- 2.2 De acuerdo al marco normativo vigente¹⁰, le corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.
- 2.3 En ese sentido, corresponde a la OGAJ analizar si el Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República contiene temas de competencia del MEF.
- 2.4 De la revisión de los documentos remitidos, se advierte que el citado Proyecto de Ley tiene por objeto modificar el artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; incorporando el siguiente párrafo final:

*"Artículo 4.- Funciones
(...)"*

Los Establecimientos de Salud a los que se refiere el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, podrán ser registrados por la APCI, como instituciones receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional

⁵ Oficio N° 1852-2021-2022-CDRGLMGE-CR recibido el 4 e julio de 2022.

⁶ Memorando N° 334-2022-EF/62.01 de fecha 4 de agosto de 2022.

⁷ Proveído de fecha 8 de agosto de 2022.

⁸ Artículo 54 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

⁹ Literal b) del artículo 55 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF.

¹⁰ Artículo 5 del Decreto Legislativo 183, Ley Orgánica del MEF.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"**

provenientes del exterior (IPREDA) y recibir recursos de la cooperación técnica internacional mediante donaciones, asesoramiento, capacitación. A tal efecto, el Director del Establecimiento de Salud que solicite dicho registro asume la responsabilidad de la gestión de la cooperación a que se refiere el presente artículo".

- 2.6 Al respecto, se advierte que los cambios propuestos por el Proyecto de Ley materia de análisis no se vinculan con las competencias de este Ministerio, siendo los sectores de Salud y Relaciones Exteriores los que deben emitir opinión sobre el particular teniendo en cuenta que la modificación se vincula con los establecimientos de salud y que el APCI es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.8 Por tanto, se puede colegir que del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, no se advierte que se desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF relacionada al objeto de la norma; por lo que este Ministerio no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1890/2021-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.
- 3.2 Se remiten dos (02) proyectos de oficio, para continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

